

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, 8 de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Juan Carlos Zubiría Perea
Apoderado: Dr. Luis Francisco Del Prado Salazar
Demandado: Yair Manuel Arrieta Gámez
Rad: # 2023-00164

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de la demandada una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, a cargo de Juan Carlos Zubiría Perea, y en contra de Yair Manuel Arrieta Gámez, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por concepto del valor del Capital del referido título (Letra de Cambio), la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**, Moneda Legal.

b). Por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CAUTRO CENTAVOS (\$536.136.84)**, correspondiente al valor de los intereses corrientes sobre el capital presentado en el pagaré.

c). Por los intereses moratorios causados desde el 09 de Diciembre de 2022, hasta su pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera de Colombia, los cuales a la fecha corresponde a la suma de

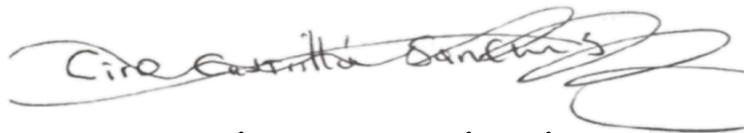
SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$776.611.00)

2° ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3° De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena emplazar al ejecutado, ya que el apoderado del ejecutante, manifestó bajo la gravedad del juramento, desconocer el domicilio del demandado.

4°. RECONOCESE al Doctor Luis Francisco Del Prado Salazar, como apoderado judicial de Juan Carlos Zubiría Perea, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No. 47 de
fecha 09/06/2023

AGR

